



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2019-MINEDU/VMSGP/DIGEDD-DIGDID

"Juntos por el licenciamiento"

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI



CURRÍCULUM VITAE

Mtro. JORGE ROSALES GALLEGOS

JULI - PUNO

2026



I.DATOS PERSONALES

Nombre (s)	ROSALES			
Apellido Paterno	GALLEGOS			
Apellido Materno	JORGE			
Nacionalidad	PERUANA	Edad:	39	
DNI y/o Carnet	43800600	F. Nacimiento	16/07/1986	
Domicilio	Jr. Ignacio Frisancho 280			
Región/ Provincia / Distrito	Puno / Puno/ Puno			
Celular y/o Teléfono	951405066			
Correo Personal	rosalesgallegos7@gmail.com			
Correo Institucional	JorgeRG@pedagogicojuli.edu.pe			
N° Colegiatura		Si (Habilitado)	X	



II.FORMACIÓN ACADÉMICA

Grado/Título	Mención/Especialidad	Centro de Estudios	Inicio	Término	Lugar
Maestría	Maestro en Educación Mención en didáctica de la educación superior	UNA PUNO	10/04/2016	29/11/2018	Puno
Título	Licenciado en Educación Secundaria Especialidad: Lengua, literatura, psicología y filosofía	UNA PUNO	28/03/2009	31/12/2013	Puno



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



El Consejo Universitario Confiere el Grado Académico de:
Maestro

en:

Educación

Mención en Didáctica de la Educación Superior

a:

Jorge

Rosales Gallegos

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la:

Escuela de Posgrado

Maestría en

Educación

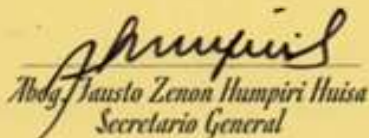
Expedido y Firmado en

Puno, a los 03 días del mes de Julio del 2020


Dr. Porfirio Enriquez Salas
Rector




Dr. Vladimiro Ibañez Quispe
Director


Abog. Fausto Zenon Humpiri Huisa
Secretario General

UNA-P-00021429



INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Libro	V
Folio	131
Registro N°	091-20-M-EDUC-D-E-S-UNA
Número de Diploma	00021429



INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

Código de la Universidad	012
Tipo de Documento	DNI
Número de Documento	43800600
Abreviatura Grado/Título	M
Escuela	Escuela de Posgrado
Programa de Estudios	Maestría en Educación Mención en Didáctica de la Educación Superior
Grado Académico	Maestro en Educación
Mención	Didáctica de la Educación Superior
Modalidad de Obtención	Sustentación de Tesis
Modalidad de Estudios	P
Fecha Consejo Universitario	03 de Julio del 2020
Resolución Rectoral N°	0606-2020-R-UNA
Fecha de Resolución Rectoral	03 de Julio del 2020
Tipo de Emisión del Diploma	O



Abelardo Zenon Humpiri Huisa
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



UNAP00021429

**PERÚ****Ministerio de Educación****Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria****Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos**

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	ROSALES GALLEGOS
Nombres	JORGE
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	43800600

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
Rector	DR. PORFIRIO ENRÍQUEZ SALAS
Secretario General	ABOG. FAUSTO ZENON HUMPIRI HUISA
Director	DR. VLADIMIRO IBAÑEZ QUISPE

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	MAESTRO
Denominación	MAESTRO EN EDUCACIÓN MENCIÓN EN: DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Fecha de Expedición	03/07/20
Resolución/Acta	0606-2020-R-UNA
Diploma	00021429
Fecha Matrícula	23/04/2016
Fecha Egreso	20/08/2017

Fecha de emisión de la constancia:
14 de Agosto de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001409442

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO

Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Confiere el Título Profesional de:
Licenciado en Educación
en la Especialidad de:
Lengua, Literatura Psicología y Filosofía
a:

**Jorge
Rosales Gallegos**

*quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la
Facultad de:*

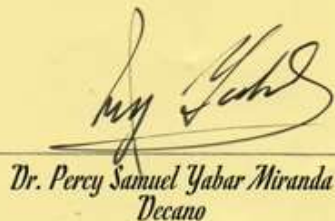
Ciencias de la Educación

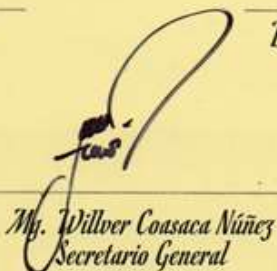
Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en

Puno, a los 20 días del mes de Julio del 2015


Dr. Porfirio Enriquez Salas
Rector


Dr. Percy Samuel Yabar Miranda
Decano


Mr. Willver Coasaca Núñez
Secretario General

UNA-P-00000855

INSCRITO EN LA OFICINA DE
GRADOS Y TÍTULOS

Tomo/libro N° : XXXIV
Folio N° : 036
Registro N° : 0742-15-T-LIC-EDUC-UNA
Diploma N° : 00000855

INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

Código de la Universidad : 012
Documento de Identidad : 43800600
Grado Académico : Licenciado en Educación
Especialidad en: Lengua, Literatura Psicología y Filosofía
Modalidad de Estudios : Sustentación de Tesis
Fecha de Consejo Universitario : 20 de Julio del 2015
N° de resolución Rectoral : 2176-2015-R-UNA-2015-R-UNA
Fecha de Resolución Rectoral : 20 de Julio del 2015
Tipo de Emisión : Original

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNOEl presenta TÍTULO, otorgado a Don (a) JorgeRosales GallegosCon DNI. Nro. 43800600 queda inscrito en el Regde Títulos Pedagógicos con el Nro. 011961-P-DREPResolución Directoral Nro. 2258-DREP

Puno, 2015 Octubre 2do



Secretario General

TALLER ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 1001281095Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Becas
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNODIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
D. RAÚL FERNANDO ROJAS PÉREZ
C.M. 28537667
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNOProf. Mary Rosa A. Vilca Coss
C.M. No. 02333619
Especialista en Educación
OFICINA TÍTULOS, CERTIFICADOS
ACTAS Y BECAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



UNAP00000855

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de
Educación Superior UniversitariaDirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **Rosales Gallegos**
Nombres **Jorge**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Número de Documento de Identidad **43800600**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**
Rector **Dr. Porfirio Enríquez Salas**
Secretario General **Mg. Willver Coasaca Núñez**
Decano **Dr. Percy Samuel Yabar Miranda**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional **Título Profesional de: Licenciado en Educación
Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía**
Fecha de Expedición **20/07/15**
Resolución/Acta **2176-2015-R-UNA**
Diploma **855**

Fecha de emisión de la constancia:
14 de Agosto de 2023



CÓDIGO VIRTUAL 0001409417

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVOUnidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.



*



III.EXPERIENCIA LABORAL

3.1. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR

IESPP Juli	Docente	Docente	07/04/2026	31/12/2026
IESPP Puno	Docente	Docente	23/04/2024	31/12/2024
IESPP Puno	Docente	Docente	27/03/2023	31/12/2023
IESPP Puno	Docente	Docente	24/03/2022	31/12/2022

3.2. EXPERIENCIA EN CARGOS JERARQUICOS

--	--	--	--	--

3.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

UNA PUNO	DOCENTE	DOCENTE	02/10/2025	31/12/2025
----------	---------	---------	------------	------------



INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral Regional N° 1717 -2026

PUNO, 18 MAY 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 8893-2026-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados y extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la relación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro tipo de incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes ganadores;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes ganadores; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ROSALES GALLEGOS, JORGE
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43800600
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	16/07/1986
CODIGO MODULAR	:	1043800600
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	COMUNICACION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	JULI
CODIGO DE LA PLAZA	:	CPU260300007
CODIGO AIRHSP	:	005896
CARGO	:	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CUADRO DE HORAS 2026

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	8893-2026-DREP	N° DE FOLIOS :	175
REFERENCIA	:	OFICIO N° 0089-2026-MINEDU-DIFOID-DREP/GIESPP-J		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 7/04/2026 hasta el 31/12/2026		
GRUPO REMUNERATIVO	:	1 Categoría EES		
JORNADA LABORAL	:	20 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/OAJ
ECH/DGI
RBFR/OAD
HRSS/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario DREP



INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Regional N°

2548 -2024

PUNO, 22 MAY 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 14639-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO JULI

REVALIDADO MEDIANTE R.D. N° 00074-2010-MINEDU/MGPI/DIGED-DIGED

"Juntos por el licenciamiento"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ROSALES GALLEGOS, JORGE
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 43800600
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	16/07/1986
CODIGO MODULAR	:	1043800600
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	COMUNICACION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESPP PUNO
CODIGO AIRHSP	:	004193
CODIGO DE LA PLAZA	:	116111E241E0
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: RAMIREZ RAMIREZ, DOMINGA VIANNEY, Resolución N° 1727-2021

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	14639-2024	N° DE FOLIOS	:	163
REFERENCIA	:	OFICIO N° 102-2024-MINEDU-DREP/DIESPPP.			
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 23/04/2024 hasta el 31/12/2024			
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.			
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas			

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. **EDSON DE AMAT APAZA APAZA**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

EAAA/DREP
FWRC/JOAJ
CNCM/DGI
FERC/JOAD
LCHC/EAP



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

LIC. CARMEN CANDIA LLATASI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP



Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral Regional N°

1161

-2023

PUNO,

20 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 6588-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:



1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROSALES GALLEGOS, JORGE
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43800600
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/07/1986
CODIGO MODULAR : 1043800600
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMUNICACION



1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP PUNO
CODIGO DE LA PLAZA : 116111E231E2
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : CESA A SOLICITUD DE: GONZALES CHURATA, MAXIMILIANO, Resolución N° 2167-2012-DREP



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 6588-2023-DREP N° DE FOLIOS : 129
REFERENCIA : OFICIO N° 062-2023-MINEDU-DREP/DIESPPP.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 27/03/2023 hasta el 31/12/2023
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.



ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

RMBA/DREP
OCGV/JOAJ
HNGS/DGI
FQS/JOAD
HRSS/EAP



INTERESADO

Dirección Regional de Educación Puno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 1058 -2022

PUNO, 18 MAY 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 006498-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ROSALES GALLEGOS, JORGE
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43800600
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 16/07/1986
CODIGO MODULAR : 1043800600
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA : LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO : COMUNICACION

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : IESPP PUNO
CODIGO DE LA PLAZA : 116111E271E1
CARGO : DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE: PINEDA MACEDO, ELIANA HONORIA, Expediente N° 001524-2022, Informe: 0019-2022-MINEDU-DREP/DIESPPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 00341-2022 N° DE FOLIOS : 107
REFERENCIA : OFICIO N° 055-2022-MINEDU-DREP/DIESPPP.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 24/03/2022 hasta el 31/12/2022
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

FIDEL ERNESTO MENDOZA PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES



ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP

FEMP/DREP
API/JOAJ
DYCC/DGI
FCA/JOAD
HRSS/EAP



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 3060-2025-R-UNA



Puno, 15 de octubre del 2025

VISTOS:

La documentación remitida por las diferentes Facultades; y, el MEMORANDUM N° 1115-2025-SG-UNA-PUNO de fecha 13 de octubre del 2025, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, para el contrato de docentes por invitación en plazas disponibles, a partir del 02 de octubre del 2025 (conforme al acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 02-10-2025) hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2025, para ejercer función docente en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República; para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO (RAU, N° 008-2023-AU-UNA), establece: "Artículo 175. *Docentes* - Los docentes son: (...) 175.3. *Contratados*: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato."; asimismo, "Artículo 177. *Requisitos para el ejercicio de la docencia*.- Para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado, es obligatorio poseer: 177.1. El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado. (...) 177.4. Los grados académicos y títulos profesionales deben estar registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos, y/o revalidados o reconocidos en el Perú, según la legislación universitaria vigente."; normativa que es concordado con lo prescrito en el art. 80 numeral 80.3 y art. 82 numeral 82.1, respectivamente, de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria;

Que, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Universitario Extraordinario del 15-11-2024 y mediante RESOLUCIÓN Rectoral N° 3234-2024-R-UNA (22-11-2024) se aprobó el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARA EL AÑO ACADÉMICO 2025 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno (2025-I y 2025-II); la misma que establece como fecha de inicio de las labores académicas del Primer Semestre Académico 2025, el 31 de marzo del 2025 y su finalización el 25 de julio del 2025, asimismo, inicio de labores académicas del Segundo Semestre Académico 2025, el 25 de agosto del 2025 y su finalización el 19 de diciembre del 2025;

Que, estando a la información emitida por la Comisión nominada por Resolución Rectoral N° 2751-2025-R-UNA, para llevar a cabo el proceso de evaluación para el contrato por invitación para ejercer la función docente en las diferentes escuelas profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno (plazas de reemplazo, adicionales y otros); para el Segundo Semestre del Año Académico 2025; tomando en cuenta la distribución de carga académica, la disponibilidad presupuestal y el reglamento de Criterios de Prioridad para Contrato por Invitación en plazas disponibles para ejercer función docente en la UNA, Semestre Académico 2025-I, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0750-2025-R-UNA;

Que, los Decanos de las Facultades de Ciencias Sociales, Ingeniería Estadística e Informática y Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, con la aprobación de los respectivos Consejos de Facultad y mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 882-2025-D-FCS-UNA, RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 160-2025-D-FINESI-UNA, RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 722-2025-D-FCEDUC-UNA, RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 720-2025-D-FCEDUC-UNA, RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 721-2025-D-FCEDUC-UNA, RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 763-2025-D-FCEDUC-UNA, RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 723-2025-D-FCEDUC-UNA y RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 762-2025-D-FCEDUC-UNA, han formulado y hecho alcance las propuestas de contrato de docentes por invitación en plazas disponibles, para el Segundo Semestre del Año Académico 2025;

Que, es política de la Universidad, garantizar el normal y adecuado desarrollo de las actividades en sus diversas unidades académicas; acorde con las exigencias curriculares y planes de estudios pertinentes; y, para ello, cubrir el requerimiento de docentes en la condición de contratados, en concordancia con la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNA-PUNO, la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y demás dispositivos legales vigentes que establecen las condiciones para dicho fin;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 1115-2025-SG-UNA-PUNO, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 10 de octubre del 2025, en el marco de lo previsto en el numeral 93.9 del art. 93 del Estatuto de la UNA-PUNO (RAU, 008-2023-AU-UNA) y acorde con las propuestas remitidas por las respectivas Facultades, ha aprobado el contrato de docentes por invitación en plazas disponibles, para ejercer función docente en las Escuelas Profesionales de Antropología, Ingeniería Estadística e Informática, Educación Primaria, Educación Física, Educación Inicial y Educación Secundaria, a partir del 02 de octubre del 2025 (conforme al acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 02-10-2025) hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2025, con sujeción a control posterior. Disponiéndose por consiguiente, la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, el DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su art. IV referido a "Principios del Procedimiento Administrativo", entre otros, establece: numeral 1.16: "Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.";

...



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° 3060-2025-R-UNA



15-10-2025

pág. 02

En atención a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y, en vía de regularización;

SE RESUELVE:

Artículo Primero - CONTRATAR, por invitación en plazas disponibles, a partir del 02 de octubre del 2025 (conforme al acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 02-10-2025) hasta la finalización del Segundo Semestre del Año Académico 2025, para ejercer función docente en las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno; al personal que se detalla a continuación; de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución y, con sujeción a control posterior:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE CONTRATO EQUIVAL	GRADO QUE OSTENTA	PUNTAJE	DOCUMENTO AUTORIZACIÓN DEL VRI	OBSERV.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES:						
ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA: R.D. 882-2025-D-FCS-UNA:						
1	CARBAJAL AQUIZE IRAZEMA GABRIELA	B2	MAGISTER	12.60	OFIC.341-2025-VRI-UNA	
FACULTAD DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA:						
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA: R.D. 160-2025-D-FINESI-UNA:						
1	BENAVIDES CAMACHO VLADIMIR	B1	EST.CONCLUIDOS MAESTRÍA		OFIC.565-2025-VRI-UNA	Por sobre carga académica 2025-II
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN:						
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA: R.D.722-2025-D-FCEDUC-UNA:						
1	VIZCARRA FAJARDO JOSÉ GABRIEL	B2	LICENCIADO	10.00	OFIC.553-2025-VRI-UNA	
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA: R.D.720-2025-D-FCEDUC-UNA:						
1	RAMÍREZ PULCHA FELIX RENSO	B2	MAESTRO	17.30	OFIC.548-2025-VRI-UNA	Renuncia Willy Rivera Páco
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL: R.D.721-2025-D-FCEDUC-UNA:						
1	QUISPE LOAIZA MAYSHA YESSET	B2	MAESTRO	12.50	OFIC.554-2025-VRI-UNA	
2	VALDIVIA GUITERAZ JANNET FRANCISCA	B2	DOCTOR	16.75	OFIC.554-2025-VRI-UNA	
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL: R.D.763-2025-D-FCEDUC-UNA:						
1	PACSI PONCE FRIDA	B2	MAGISTER	18.10	OFIC.554-2025-VRI-UNA	A PARTIR DEL 07-10-2025
2	TURPO HUARCAYA YANIN DE LA FLOR	B2	MAGISTER	14.95	OFIC.554-2025-VRI-UNA	A PARTIR DEL 07-10-2025
ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:						
Especialidad de Ciencia, Tecnología y Ambiente: R.D.723-2025-D-FCEDUC-UNA:						
2	JINEZ GARCÍA ESTHER LIDIA	B1	MAESTRO	25.50	OFIC.560-2025-VRI-UNA	Por sobre carga académica
3	GÓMEZ QUISPE JHENNY IRENE	B2	MAESTRO	21.30	OFIC.560-2025-VRI-UNA	
Especialidad de Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía: R.D.723-2024-D-FCEDUC-UNA:						
4	LÓPEZ QUISPE MARIELA JUDITH	B2	MAESTRO	14.80	OFIC.560-2025-VRI-UNA	Renuncia David Pari Achata
5	ROSALES GALLEGOS JORGE	B1	MAESTRO	19.15	OFIC.560-2025-VRI-UNA	
Especialidad de Matemática, Física, Computación e Informática: R.D.762-2025-D-FCEDUC-UNA:						
1	TUMI CCARI JUSTINIANO	B1	DOCTOR	24.85	OFIC.560-2025-VRI-UNA	A PARTIR DEL 07-02-2025

Artículo Segundo - Los egresos que demandé la presente Resolución, serán atendidos con afectación a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Genérica del Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, del Presupuesto Institucional en vigencia.



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N° 3060-2025-R-UNA



15-10-2025

pág. 02

Artículo Tercero - El Vicerrectorado Académico, las respectivas Facultades, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la Institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION

- * Vicerrectorado Académico, Investigación
- * Dirección General de Administración
- * OCL OAJ, OPP
- * Unid. Recursos Humanos; Sub Unids.: Remun., Central Asistenta, Escalafón
- * FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES respectivas; Interesados
- * Archivo/2025

juli



IV. FORMACIÓN CONTINUA

Curso/Programa	Centro de Estudios	Tema	Inicio	Término	Horas
Diplomado	UNA PUNO	Investigación Educativa	06/04/2024	17/08/2024	768
Diplomado	CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DEL PERÚ	Psicología educativa	08/07/2021	02/09/2021	240
Diplomado	UNH	Estrategias metodológicas para el desarrollo de clases virtuales	05/11/2021	01/12/2021	208



Universidad Nacional del Altiplano

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

UNIDAD DE POSGRADO



DIPLOMADO DE POSGRADO EN EDUCACIÓN

Mención:

INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Otorgado a:

ROSALES GALLEGOS JORGE

Por haber aprobado satisfactoriamente los módulos del Diplomado de Posgrado en Educación con mención en

"INVESTIGACIÓN EDUCATIVA"

desarrollado del 06 de abril al 17 de agosto de 2024, con una duración de 768 horas equivalentes a 24 créditos.

Puno, septiembre de 2024



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR
UNA - PUNO



Dr. JUAN WALTER TUDELA MAMANI
DIRECTOR
EPG - UNA - PUNO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

DIPLOMADO DE POSGRADO EN EDUCACIÓN

INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULO	CÓDIGO	CURSO	ÁREA CURRICULAR	N° DE HORAS			CRED.	HV Adicional
				HT	HP	TH		
I	IE 101	Epistemología de la investigación	Estudios Específicos	48	64	112	5	48
II	IE 102	Metodología de la investigación científica	Estudios Específicos	32	96	128	5	48
III	IE 103	Formulación de proyectos	Estudios Específicos	32	96	128	5	48
IV	IE 104	Ejecución de proyectos de investigación	Estudios Específicos	32	96	128	5	48
V	IE 105	Producción Intelectual	Estudios Específicos	32	64	96	4	32
TOTAL				176	416	592	24	224

EVALUACIÓN

CURSO		NOTA
Epistemología de la investigación		19
Metodología de la investigación científica		14
Formulación de proyectos		17
Ejecución de proyectos de investigación		17
Producción Intelectual		16
Condición	APROBADO	_____

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNA Puno, Resolución Rectoral N° 0784 - 2024 - R - UNA



Dr. FELIPE GUTIERREZ OSCO
Director de la Unidad de Posgrado
FCEduc - UNA - PUNO



Cámara Nacional de
Comercio del Perú

Dirección
Ejecutiva

Dirección Académica de
Formación y Capacitación

DIPLOMA

Los que suscriben, el Director Ejecutivo y La Directora Académica de la Cámara Nacional de Comercio del Perú, otorgan el presente diploma a:

JORGE ROSALES GALLEGOS

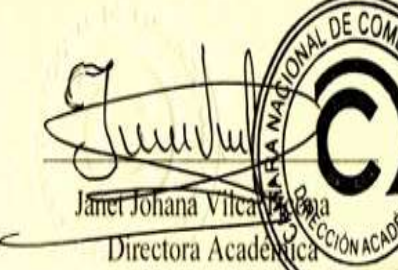
En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el Diplomado Especializado en:

PSICOLOGÍA EDUCATIVA

Realizado del 08 de julio al 02 de setiembre del 2021, con una duración total de doscientas cuarenta (240) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa de especialización.

A los 09 días del mes de setiembre del año 2021


Edgar Ricardo Roncal
Director Ejecutivo


Janet Johana Vilca
Directora Académica

Inscrito bajo el N° 43805600- 2021
en el Registro de Diplomados de
Especialización
09 de setiembre del 2021



Universidad Nacional de Huancavelica

Vicerrectorado Académico

Dirección de Innovación Académica

Dirección de la Escuela de Posgrado



**ESCUELA DE
POSGRADO**

DIPLOMADO

EN ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CLASES VIRTUALES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1327-2021-EPG-R/UNH

Por cuanto, la Dirección de Innovación Académica y la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica y de acuerdo con las normas vigentes confieren a:

JORGE ROSALES GALLEGOS

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios correspondientes en el Diplomado en Estrategias metodológicas para el desarrollo de clases virtuales. Por tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal; el mismo que se desarrolló desde el 05 de noviembre al 01 de diciembre de 2021, con una duración de 208 horas académicas, equivalentes a 12.24 créditos académicos.

Huancavelica, diciembre de 2021



Dr. JORGE AMADOR VARGAS AQUJE
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Dra. ZEIDA PATRICIA HOCES LA ROSA
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA



Mg. FRANKLIN SURICHAQUI GUTIERREZ
DIRECTOR DE INNOVACIÓN ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

CÓDIGO: DUH367

Informes en Servicios Académicos – Administrativos: Jr. Victoria Garma N° 330 y Jr. Hipólito Unánue N° 209



DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE CLASES VIRTUALES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1327-2021-EPG-R/UNH

NOTAS

ASIGNATURAS	NOTAS
Fundamentos teóricos de la educación virtual	15
Estrategias metodológicas para el desarrollo de clases virtuales	16
Uso de herramientas digitales para el desarrollo de clases virtuales	16
PROMEDIO FINAL	16

Fuente: Base de datos de la Dirección de Innovación Académica

Huancavelica - Perú, diciembre de 2021



I. EVENTOS ACADÉMICOS, PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS

Título	Participación	Fecha / Publicación
I Congreso Nacional de Literatura Intercultural	Ponente	24-06-2024
III CONGRESO INTERNACIONAL "NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACIÓN Y ROL DEL DOCENTE	Asistente	31 de enero al 23 de febrero de 2022



Universidad Nacional del Altiplano

FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PROGRAMA ACADÉMICO DE LENGUA, LITERATURA, PSICOLOGÍA Y FILOSOFÍA

I CONGRESO NACIONAL DE LITERATURA INTERCULTURAL

Aprobado con Resolución de Decanato N° 0460 - 2024 - D - FCEDUC - UNA - PUNO

Código de Certificación

000331

Certificado

Otorgado A: **ROSALES GALLEGOS JORGE**

Por su participación como **PONENTE** en el marco del I Congreso Nacional de Literatura Intercultural, realizado los días 22, 23, 24 de julio (presencial), equivalente a 60 horas académicas.

Puno, Julio del 2024.



EL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ Y EDUCARE INTERNACIONAL - CLUB DE DOCENTES
DEL PERÚ OTORGA EL PRESENTE

CERTIFICADO

A: JORGE ROSALES GALLEGOS

Por haber participado en el III CONGRESO INTERNACIONAL "NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACIÓN Y ROL DEL DOCENTE", cumpliendo con los requisitos establecidos en el respectivo programa académico. Desarrollado del 31 de enero al 23 de febrero del 2022, con una duración de 160 horas académicas

Lima, 28 de febrero del 2022



Prof. Pablo Helí Ucaña Alejo
Decano del Colegio de Profesores del Perú



Prof. Magnolio Flores Quispe
Responsable Académico



TEMARIO:

MÓDULO I : MÓDULO I

1. LA EPIGENÉTICA Y EL PODER DE LA PALABRA = EXPOSITOR: César Roldán - Perú
2. TU CEREBRO EN EXPANSION = EXPOSITORA: María Lourdes Espino - México
3. EL PODER DEL NEURO LENGUAJE = EXPOSITOR: Federico Monesse - Argentina

MÓDULO II : MÓDULO II

1. PSICOTERAPIA SISTEMICA =EXPOSITORA: Sonia Álvarez - Venezuela
2. NEUROCIENCIA DE LA FELICIDAD = EXPOSITORA: Katherine Murga - Perú
3. NEUROEDUCACION Vs. NEUROEMOCION = EXPOSITIOR: Marco Tulio Monon - Guatemala
4. LA NEUROCIENCIA DE LA AUTOESTIMA = EXPOSITOR: Juan Asti - Perú

MÓDULO III : MÓDULO III

1. NEUROCIENCIA DE LA COMUNICACION EFECTIVA = EXPOSITOR: Juan José Meza Sugobono - Perú
2. LA NEUROCIENCIA DE LAS EMOCIONES = EXPOSITOR: César Roldán - Perú
3. LA NEUROPERCEPCION Y MEMORIA = EXPOSITOR: Alirio Mendoza - Ecuador

EXPOSITOR:

**OTORGADO POR
CLUB DE DOCENTES
DEL PERÚ**

CÓDIGO: 43800600-00003274



Lima, 28 de febrero del 2022